

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****114****MADRID NÚMERO 9**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GARCÍA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 09 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1358/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. DIANA STEFFANY DIPOLITO frente a NEGOCIOS E INVERSIONES PEREZ CASTILLO SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

AUTOS Nº DEMANDA: 1358/2017**SENTENCIA Nº: 28/2019**

En Madrid a veintitrés de enero de dos mil diecinueve.

D. JOSÉ MARÍA REYERO SAHELICES Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 9 del Juzgado y localidad o provincia MADRID tras haber visto los presentes autos sobre Procedimiento Ordinario entre partes, de una y como demandante Dña. DIANA STEFFANY DIPOLITO, que comparece asistida de la Letrada Dña. MARTA MARIA GIL MARTINEZ y de otra como demandada NEGOCIOS E INVERSIONES PEREZ CASTILLO SL que no comparece estando citada en legal forma.

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

SENTENCIA**FALLO**

Que ESTIMANDO la demanda formulada por Dña. DIANA STEFFANY DIPOLITO frente a NEGOCIOS E INVERSIONES PEREZ CASTILLO SL, sobre Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la demandada NEGOCIOS E INVERSIONES PEREZ CASTILLO SL a abonar al actor la suma de 1.004,46 euros brutos con más el 10% de interés legal de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a NEGOCIOS E INVERSIONES PEREZ CASTILLO SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a doce de marzo de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/10.535/19)

